



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MEXICO



ITSPPP
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE PUERTO PEÑASCO

Sonoran Resorts



Puerto Peñasco, Mexico
www.SonoranResorts.mx

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

OCTUBRE DE 2018

CONVENIO GENERAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA L.E. MARIA JESUS REYES ORTÍZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ITSPP" Y POR LA OTRA, EL SONORA SKY RESORT IV, S.A. DE C.V.), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL FERNANDO XAVIER ANAYA MILLÁN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "SONORAN RESORTS" RESPECTIVAMENTE, AMBOS SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara el "ITSPP" por conducto de su Directora General que:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora número 30, del 11 de octubre del año 2000.

I.2.- Que como institución educativa sus objetivos son:

I.2.1.- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país.

I.2.2.- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.

I.2.3.- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

I.2.4.- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

I.2.5.- Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

I.3.- Que el 23 de julio de 2014 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial mediante el cual se creó el Tecnológico Nacional de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el cual sustituye a la Unidad administrativa denominada Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST), dependiente de la propia SEP, y que coordinaba al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos (SNIT), el subsistema de educación superior tecnológica más grande de nuestro país.

Así, pues, el TecNM, por su naturaleza de organismo desconcentrado, dispone de autonomía técnica, académica y de gestión, y de la facultad de coordinar las funciones, el quehacer sustantivo y las actividades complementarias que atendía la DGEST por medio de los institutos tecnológicos y centros de investigación, docencia y desarrollo de tecnológicas educativas, en términos del Decreto de su creación.

Con estas atribuciones de naturaleza, el TecNM tiene como objetivos esenciales –según se establece en las fracciones que desglosan el contenido del Artículo 2º del Decreto citado- proporcionar, desarrollar, coordinar y orientar los servicios de educación superior tecnológica, laica y gratuita, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en la modalidad escolarizada, en la no escolarizada –a distancia- y mixta, con la finalidad de formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimiento, con una cultura amplia, habilidades y competencias suficientes para

solucionar problemas, pensamiento crítico, sentido ético, actitud emprendedora, capacidad creadora y de innovación, así como capaces para incorporar los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo de los sectores que conforman el contexto regional y nacional.

El TecNM tiene como compromiso la obligación institucional de diseñar y establecer los programas para atender el modelo de educación dual, enfocado no solo a facilitar y propiciar el aprendizaje académico, sino también por la vía de la incorporación del estudiante a la vida laboral y a los procesos productivos de las empresas, con la supervisión académica del profesorado propio del TecNM y la coordinación profesional del personal activo de las empresas.

I.4.- Que entre sus facultades está la de suscribir convenios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones de los sectores social, público y privado, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de programas y proyectos de carácter académico, cultural, educativo, científico y tecnológico.

I.5.- Que su Directora General y representante legal es la L.E. María Jesús Reyes Ortiz, calidad que acredita con Acta de la I Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, celebrada el día 24 de Septiembre del 2015, en donde fue ratificada como Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco y en donde se le otorgan facultades para realizar Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración ante Notario Público de esta ciudad.

I.6.- Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Tecnológico s/n, Col. Centro Sur, en Puerto Peñasco, Sonora.

II. Declara "Sonoran Resorts" por conducto de su Director General que:

II.1. Es una sociedad legalmente existente y constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la Póliza número 5,201, de fecha 12 de diciembre de 2003, ante la fe del Corredor Público No. 23 en el Estado de Jalisco, Lic. Sergio Ramírez Fernández, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico 21479*1, con fecha de 18 de febrero de 2004; así como la escritura pública número 25,571, volumen 890 pasada ante la fe del Notario Público no. 64 de Ciudad Obregón, Sonora, Lic. Carlos Serrano Patterson, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico 2006*13.

II.2. Que su director General es Fernando Xavier Anaya Millán, quien acredita su personalidad jurídica con Escritura Pública número 29,997 volumen 965, con fecha 09 de Marzo de 2016, en el cuál se le otorga el Poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración así como Poder Especial para actos de Administración Laboral, la cual fue otorgada ante la fe del Lic. Carlos Serrano Patterson, Notario Público número 64, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

II.3. Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Camino a la Choya Km 3.5 s/n, Colonia Costa Diamante, C.P. 83550, Puerto Peñasco, Sonora.

III. Declaran las partes que:

UNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Ambas partes convienen que el objeto del presente Convenio General de Colaboración es establecer las bases y lineamientos generales de coordinación y cooperación en el campo de la Vinculación enfocado a:

- A. Apoyos académicos.
- B. Colaboración en Docencia.
- C. Apoyo de Donación.
- D. De comodato.
- E. De superación académica.
- F. De intercambio de Profesores y/o Investigadores.
- G. De investigaciones conjuntas.
- H. Préstamo de instalaciones.
- I. De difusión.
- J. De Coedición.
- K. De servicios Académico – Profesionales: proyectos de investigación, servicios tecnológicos, asesoría, consultoría, cursos, pruebas, análisis, ensayos, prácticas profesionales, servicio social, actividades culturales y eventos deportivos.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- A. Establecer una estrecha relación y comunicación entre las diferentes áreas, tanto del "ITSPP" como del "Sonoran Resorts" con el objeto de coadyuvar al mejoramiento y actualización tecnológica a través de la asesoría para la instrumentación de una determinada área o mediante el otorgamiento de apoyos en la compra de material y equipo.
- B. Sentar las condiciones de donación de algún bien material para el beneficio de la comunidad tecnológica del "ITSPP" o "Sonoran Resorts".
- C. La implementación de becas, cuyo objeto es la formación específica o especializada de la comunidad tecnológica.
- D. La impartición de cursos y seminarios o realización de estancias de investigación.
- E. Establecer las bases para realización de servicios de asesoría, consultoría, tecnológicos, cursos, pruebas, análisis, ensayos, residencias profesionales, servicio social, actividades culturales y eventos deportivos, entre el "ITSPP" y "Sonoran Resorts".

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

UAS

Regus

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del "ITSPP" y de "Sonoran Resorts" la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

En el caso en particular del Menú Digital u otros desarrollos de sistemas, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a "ITSPP" y a "Sonoran Resorts" en partes iguales, no se puede Trasmistir, Vender, regalar, etc... sin la autorización de ambas partes.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA: VIGENCIA.

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de **tres años**, contados a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Adendum correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA CUARTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la Cláusula Sexta o las partes que para ello las partes designen.

UMS

Reges

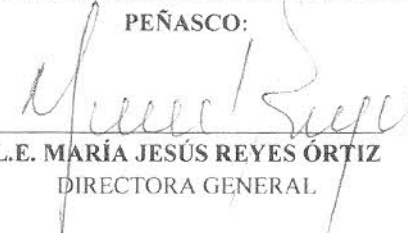


DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD.

En caso de existir alumnos del "ITSP" ejerciendo sus residencias profesionales o servicios sociales en áreas o dependencias del "Sonoran Resorts" se supervisaran los trabajos de los alumnos por un responsable especializado del área correspondiente, quedando exento de responsabilidad el "ITSP" por algún error, problema, o situación que se pudiera suscitar por la inexperiencia del alumno en el ejercicio de sus funciones.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO
PEÑASCO:**


L.E. MARÍA JESÚS REYES ÓRTIZ
DIRECTORA GENERAL

POR SONORAN RESORTS


FERNANDO XAVIER ANAYA MILLAN
DIRECTOR GENERAL
SONORA SKY RESORT IV, S.A. DE C.V.

TESTIGOS:


LIC. VIRGEN MARIA ZEPEDA MARTINEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN DEL ITSP


C.P. HERIBERTO ELEAZAR VALDEZ GASTELUM
GERENTE ADMINISTRATIVO
SONORA SKY RESORT IV S.A. DE C.V.


ING. JUAN IGNACIO VANEGAS MEZA
SUB DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO

ULTIMA HOJA QUE CONTIENEN LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO Y Sonoran Resorts. CON FECHA DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA